CÁMARA DE REPRESENTANTES
XLVIIa. Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 2237 de 2014

S/C

Comisión de
Seguridad Social

DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 13 de agosto de 2014

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Dionisio Vivian, Vicepresidente.

Miembro: Señor Representante Daniel López Villalba.

Delegados de Sector: Señores Representantes Pablo D. Abdala y Alfredo Asti.

Invitados: Por el Directorio del Banco de Previsión Social: Presidente, Maestro Ernesto Murro; Vicepresidente, doctora María del Rosario Oiz; Director, señor Heber Galli; Director Representante del Sector de los Trabajadores: señor Walter Ferrari; Directora Representante del Sector Empresarial, contadora María Elvira Domínguez, y Director Representante del Sector Pasivos, Sixto Amaro. Acompaña al Directorio el Director Técnico de la Asesoría Tributaria y Recaudación (ATYR), contador Daniel Croza.

═══════II═══════

SEÑOR PRESIDENTE (Vivian).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión de Seguridad Social recibe con mucho gusto al maestro Ernesto Murro, Presidente del Directorio del Banco de Previsión Social; a la doctora María del Rosario Oiz, Vicepresidenta; al señor Heber Gatti, Director; al señor Walter Ferrari, Director, representante de los trabajadores; a la contadora María Elvira Domínguez, Directora, representante del sector empresarial; al señor Sixto Amaro, Director, representante del sector de los pasivos, y al contador Daniel Crossa, Director Técnico de la Asesoría Tributaria y Recaudación.

En el año 1992, con la asunción de los directores sociales del Banco de Previsión Social -representantes de los empresarios, de los pasivos y de los trabajadores- comienza un nuevo escenario porque nos consta que antes, el funcionamiento del organismo era totalmente distinto en cuanto a la inclusión y a la comunicación con los representados. Además, empieza un proceso de mayor participación.

La reunión del día de hoy responde al relacionamiento fluido que hemos tenido con el Directorio del Banco, no solo en cuanto al tratamiento de proyectos de ley, sino también, por ejemplo, a la celebración de la Semana de la Seguridad Social, establecida en la Ley Nº 19.001. Hay un nuevo escenario a raíz de la participación del Parlamento y del Poder Ejecutivo -como dice el segundo artículo de la ley-, con un mayor involucramiento en las cuestiones sociales.

Siguiendo la línea de los acuerdos de Guatemala de 2009, consideramos que la seguridad social, más allá de un beneficio, de una prestación, es un derecho. Nos pareció muy importante esa definición desde el punto de vista político y social. Nos sentimos muy contentos y satisfechos por nuestra participación en esta Comisión y, por eso, queríamos hacer referencia a estos conceptos.

SEÑOR LÓPEZ VILLALBA.- Sabemos que la concurrencia al Parlamento les saca tiempo para otras actividades y lo valoramos, pero es muy importante cumplir aquel acuerdo que llevamos a cabo en el sentido de que, al menos una vez al año, el Directorio mantuviera una reunión con la Comisión de Seguridad Social. Ello ha servido, muchas veces, para formular diversas consultas y preparar algunas leyes que han venido con iniciativa del Poder Ejecutivo. Creo que hemos cumplido con nuestra obligación como Directores y como legisladores. Es bueno que quede como antecedente que se puede trabajar en equipo, que podemos mantener un relacionamiento permanente y que el objetivo común es la gente, para la cual estamos trabajando, tanto ustedes como nosotros.

SEÑOR MURRO.- Muchas gracias por compartir estas reuniones que, como señalaban los señores Diputados, forman parte de las reuniones periódicas entre el Directorio del BPS y esta Comisión, que hemos acordado. Nos parece importante que esto se esté cumpliendo y llevando a cabo. Agradecemos los conceptos de ambos señores legisladores.

Hoy está presente todo el Directorio, a excepción del Director Odizzio, que está en uso de licencia reglamentaria, luego de que presentara renuncia ante el Poder Ejecutivo. Además, nos acompaña el Director Técnico del área de recaudación -ATYR-, el contador Daniel Crossa, porque uno de los temas que felizmente ha causado interés en esta Comisión y que estará a consideración esta tarde, es el proyecto de ley sobre pequeñas obras de construcción; si hubiera algún aspecto a analizar más en detalle, es la persona indicada para consultar.

En relación con la Semana de la Seguridad Social, quiero destacar que llevamos tres años realizándola la última semana de abril, con múltiples actividades en todo el país. Se realizan más de un centenar de actividades en más de cincuenta pueblos de Uruguay. Se trata de actividades intergeneracionales, donde participan las asociaciones de jubilados y pensionistas, clubes de abuelos y hogares de ancianos, compartiendo actividades con niños de las escuelas, los liceos, las UTU, los CAIF y el INAU. La última semana de abril, al igual que la semana del 19 de junio -día de nuestro prócer y día del abuelo- y la primera semana de octubre -el 1º de octubre es el Día Mundial del Adulto Mayor-, en los últimos tres años, se vienen reiterando este conjunto de actividades. Las hacemos con el objetivo de contribuir a las actividades intergeneracionales, a fomentar la lucha contra la soledad y para mejorar la calidad de vida de nuestros adultos mayores.

Estamos satisfechos de que esta ley, aprobada rápidamente por unanimidad en el Parlamento, haya servido, junto a otras medidas, para consolidar el desarrollo de actividades que buscan potenciar las organizaciones sociales y mejorar la calidad de vida de los adultos mayores.

Queremos referirnos a dos temas que han estado a consideración en esta Comisión. Uno de ellos es el proyecto de ley que propone declarar el 7 de octubre como Día del Jubilado y que fuera presentado por el Diputado del Partido Nacional por el departamento de Rocha señor Estacio Sena, también dirigente de la Organización Nacional de Jubilados y Pensionistas del Uruguay, persona a quien mucho apreciamos y valoramos. Nos consta que esa iniciativa tuvo su origen en la Asociación de Jubilados y Pensionistas "Vanguardia Nacional", de la Organización Nacional de Asociaciones de Jubilados y Pensionistas del Uruguay, Onajpu, y la motivación de ese día nos conmueve a todos.

Hemos considerado el tema en el Directorio del BPS. Según los distintos aspectos que pueden considerarse en torno a este proyecto de ley, el Directorio no tomó una posición como cuerpo; acordamos que cada Director pudiera expresarse al respecto. Valoramos que se rescate como día histórico el 7 de octubre de cada año, recordando que el 7 de octubre de 1992 se inició la participación social en el Directorio del BPS. Recordamos con emoción el acto en el que hace dos años atrás el Parlamento Nacional homenajeó al Directorio del BPS debido a su participación social.

Existen variadas opiniones en el Directorio del BPS en torno a la eventual denominación de ese día. Existen diversos días en que se celebran en el país temas vinculados a este, por ejemplo, el 1º de octubre, Día Mundial del Adulto Mayor; el 19 de junio, Día del Abuelo, y podrían verse otras fechas nacionales o internacionales relacionadas. En lo personal -reitero que al respecto no hay posición tomada por parte del Directorio- creo que debería recordarse como el Día de los Directores Sociales o Día de la Participación Social porque ese es su origen, señalado inclusive en la exposición de motivos del proyecto de ley, aunque luego la solución dada es que se llame Día del Jubilado. En lo institucional, el Directorio del BPS plantea que en este proyecto de ley se tome en cuenta el acontecimiento que da origen a este día. Eso nos parece altamente destacable, más allá de cuál sea la definición final que se adopte.

El otro punto que queríamos considerar y que nos parece trascendente es el proyecto de ley de pequeñas obras de mantenimiento. Este proyecto de ley es de larga data -el último antecedente fue elevado por el Poder Ejecutivo en la pasada Legislatura, en 2007-, y se originó en el Directorio del Banco de Previsión Social, que lo aprobó por unanimidad. Consideramos que este es un proyecto sumamente necesario.

Hace más de diez años -ya desde Directorios anteriores- que se viene bregando por seguir mejorando y profundizando en el país el proceso de integración social y de formalización. Este proyecto cuenta con el apoyo de las gremiales empresariales de la

construcción y del sindicato de la construcción, y a nivel de Gobierno ha sido considerado en lo que se ha llamado el ámbito por la inclusión y la formalidad, que funciona en la órbita del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -liderado por la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social, y en el que participan los Ministerios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Social, la Dirección General Impositiva y la Dirección Nacional de Aduanas-, y donde ha recibido apoyo.

Por la experiencia de que tenemos en la Administración -que ya tiene muchos años-, entendemos que es necesario que este proyecto sea aprobado lo antes posible, a fin de lograr los objetivos que señalábamos: mejorar la integración social, la inclusión, la formalización, particularmente de la gente que trabaja en forma temporal en su pueblo o en su barrio, y que los propietarios de inmuebles tengan las garantías y la seguridad de que están haciendo las cosas como corresponde y con muchísima más facilidad. Este es un proyecto que facilita enormemente la complejidad de los trámites actuales que hoy se deben realizar para llevar a cabo pequeñas obras, complejidad que fomenta la evasión y la informalidad, porque lo más difícil cuando se hace una pequeña obra es cumplir con los trámites, que llevan mucho más tiempo que el que demandó la obra en sí. Acá no estamos hablando solamente de costos directos, sino de los de toda la tramitación.

Hoy existe un alto nivel de complejidad para registrar y pagar los aportes, lo que es un desestímulo para el contribuyente. Además, el inmueble se constituye en garantía real aun para una pequeña obra. Pensemos lo que puede significar la simple pintura de una casa, la realización de un muro, de un parrillero o de la reforma de un baño y todo lo que esto significa en trámites. Previamente, hay que hacer la inscripción ante el Banco de Previsión Social y la DGI, adonde se deben presentar una serie de formularios; luego hay que dar el alta GAFI y hacer la inscripción en el Fondo de la Construcción, Focer. Además, se debe presentar la nómina, pagar la factura y los formularios. Posteriormente, debe realizarse el proceso inverso, que son las bajas correspondientes dentro de los cinco días hábiles siguientes: el cierre de la obra, el cierre en el Focer y eventuales procesos de tasación y de pago de deuda por cierre de obra.

Creemos que el Decreto- Ley Nº 14.411 es una buena norma, pero fue pensada esencialmente para la construcción de casas y de edificios, y no pensada para pequeñas obras de reparación, de mantenimiento, de actividades que no alteren el plano sustancial de la obra. Por eso el Directorio del Banco de Previsión Social promueve este proyecto de ley, que tiene el apoyo de las cámaras, del Sunca y de otros ámbitos de Gobierno.

El contenido sustancial del proyecto de ley es el siguiente. Es para obras de mantenimiento y de conservación en un mismo inmueble realizadas en un período de doce meses, cuyo costo total no supere los 15 jornales de medio oficial -al día de hoy es el equivalente a $ 12.090- y que no signifiquen modificación de planos y que tengan cierre de obra. Esto incluiría trabajos de mantenimiento -las que permiten preservar el edificio en las condiciones originales, alteradas por el uso o por el paso del tiempo- ; sustitución o ejecución de terminaciones de superficies en todo el predio; la reparación, extensión o reposición de instalaciones existentes; trabajos asociados a la colocación de aberturas y protecciones, mobiliario, electrodomésticos y equipos electrónicos; realización de un muro para delimitar todo o parte del predio, y la ejecución de pequeñas tareas de construcción con el fin de constituir elementos de equipamientos.

Estamos hablando, por ejemplo, de la actualización de las instalaciones eléctricas; de la reparación de baños y cocinas; de cambios de cañerías, graseras y griferías; del arreglo de revoques; de tratamiento de paredes y azoteas; de pintura, y de reparaciones de aberturas, todas tareas de preservación de un inmueble.

Para estas obras estamos proponiendo el mismo régimen que el de Industria y Comercio. De todos modos, aunque se aporta por el régimen de Industria y Comercio, se preserva la categoría y los salarios del sector construcción y toda su normativa de seguridad, higiene laboral y cobertura de riesgos de trabajo.

Podría haber dos modalidades de contratación: una sería la contratación de pequeños empresarios contratistas -unipersonales, monotributistas, etcétera-, y otra, la contratación de personal dependiente, registrado por el titular de la obra como usuario de servicio. En ambos casos, no puede haber más de dos trabajadores, incluyendo al contratista. En caso de que se contraten pequeños empresarios -empresas de pintura, de sanitaria, etcétera-, no pueden estar amparados en la legislación vigente.

Por otra parte, en caso de incumplimiento se aplicaría el Decreto- Ley Nº 14.411.

Entre los beneficios que tiene este proyecto de ley están la ampliación de la formalidad, la inclusión del trabajador a la seguridad social y la provisión de un mecanismo para incorporar al trabajador independiente, ese trabajador que hoy en su pueblo, en su barrio, hace una reparación, pinta una casa, hace un muro y que, aunque debería estar protegido por el Decreto- Ley Nº 14.411, en los hechos esta norma no se aplica. | Como señalábamos al principio, facilita enormemente el cumplimiento de las obligaciones y de las formalidades; simplifica el trámite de la construcción y toda su carga burocrática; le da una mayor oportunidad y facilidad a los propietarios de los bienes de mantener en buen estado sus viviendas, lo que hoy muchos no hacen por temor a no poder aplicar la norma o a no cumplir con los trámites. Por otra parte, preserva integralmente la Ley Nº 14.411 sin modificarla, para todas las otras actividades que comprende.

Queremos referirnos especialmente a este proyecto de ley que, reitero, es una vieja aspiración hasta ahora frustrada; esperemos que sea la última vez que usamos esta expresión. Creemos que es muy necesaria para dar tranquilidad a los propietarios de inmuebles, para incorporar a los trabajadores que hoy, por cuenta propia, realizan estas actividades en pueblos y barrios a lo ancho y a lo largo de nuestro país, y también para proteger sus familias a través de un sistema que notoriamente facilita y permite esa inclusión.

Agradezco la atención brindada.

SEÑOR AMARO.- Queremos agradecer al señor Presidente y a los Diputados presentes por recibirnos para compartir temas de interés vinculados a la seguridad social.

También queremos agradecer el merecido homenaje que la Cámara de Representantes, todos los sectores políticos, ofrecieron a la memoria de nuestro querido don Luis Alberto Colotuzzo, hombre que dejó una profunda huella en el camino por mejorar la seguridad social y en el Banco de Previsión Social; un hombre que nadie olvida a la hora de repasar los primeros logros del BPS en los que participó activamente; un ejemplo de vida, de humanidad, de solidaridad, de modestia, de trabajo colectivo e independencia al momento de defender los intereses de la justicia social.

Uno de los temas que nos convoca hoy es que el 7 de octubre sea declarado como "Día del Jubilado y Pensionista"- . En primera instancia este tema fue planteado por el Movimiento Vanguardia Nacional de Jubilados y Pensionistas del Uruguay. También lo hizo el hoy Diputado por el Partido Nacional, nuestro compañero Estacio Sena, quien además es Vicepresidente de la Onajpu. Queremos señalar que el Congreso Nacional por unanimidad apoyó esta iniciativa. Estamos hablando de 157 asociaciones de jubilados y pensionistas a lo largo y ancho del país. Naturalmente, apoyamos la iniciativa y esperamos que pueda concretarse.

Algunas palabras vinculadas al trabajo, la gestión, los planteamientos, la seriedad y la responsabilidad de la mano de la Organización Nacional de Jubildados hemos tenido todos aquellos que la hemos representado con sus correspondientes equipos en el Directorio del Banco de Previsión Social. Reiteradamente hemos expresado que los sistemas de relaciones laborales de nuestro país, la seguridad social basada en el diálogo y en la participación tienen mucho que ver con la calidad de vida de todos los uruguayos. Creemos en nuestro sistema de seguridad y de protección social así como en la integración de la sociedad a través de sus representantes en el Directorio del BPS y en la representación de los jubilados y pensionistas, pero también en la de los trabajadores y empresarios. Esta es una demostración por demás elocuente de la integración y del diálogo, hecho que también se dio en otras importantes instancias en estos últimos años, en el marco de un ámbito que fue creado por Decreto -allá por el año 2009-, que integra al Poder Ejecutivo en la persona del Subsecretario de Economía y Finanzas, el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, y el Presidente del BPS, discutiendo con una delegación de la Onajpu, la organización mayoritaria de jubilados en el país, de la cual también nosotros participamos y abordamos puntual y periódicamente todos y cada uno de los temas que tienen relación con la seguridad social. Por eso nos parece muy importante esta instancia de planteamiento ante el Poder Legislativo, en que una vez más participamos exponiendo y fundamentando, en este caso, una decisión de un congreso que tiene el respaldo de una organización nacional de jubilados que cada lunes reúne a su
Comité Ejecutivo, una vez por mes a su Dirección Nacional, dos veces por año a los regionales, y una vez por año a su congreso. Dada la inmensa cantidad de filiales que posee hay que distribuirlo en reuniones de cinco regionales a lo largo y ancho del país. Insistimos en que ha superado largamente las 150 filiales, que es quien tiene esta determinación, que apoya y que vería con altísimo honor el hecho de que pudiera concretarse el 7 de octubre como "Día del Jubilado y Pensionista".

Queríamos expresar estas breves palabras a los efectos de trasladar una inquietud que no tenemos dudas es de todos los jubilados y de todos los pensionistas del país.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero aclarar que el proyecto relativo a la designación del 7 de octubre como "Día del Jubilado y Pensionista" no está a estudio en esta Comisión, sino en la de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración. Por lo tanto, procuraremos rescatarlo para tratarlo lo antes posible.

SEÑORA DOMÍNGUEZ.- Con relación al planteo realizado por el Director Amaro -que había sido desarrollado suficientemente por el Presidente Murro-, queremos expresar que vamos a acompañar la posición del Presidente Murro, más allá de que no exista acuerdo de todo el Directorio. Ya existe el "Día del Abuelo" y también otros días que tratan de reconocer la importancia de los adultos mayores en la sociedad. Es por eso que pensamos que no sería necesario designar el día 7 de octubre como "Día del Jubilado y Pensionista".

A su vez, el Presidente habló del "Día de los Representantes Sociales". Nos resulta difícil manifestarnos al respecto, porque nos comprenden las generales de la ley, pero si bien entendemos que esta integración que tiene el Directorio del Banco de Previsión Social ha sido una figura virtuosa en lo que refiere al funcionamiento del organismo -como se señaló al comienzo de esta reunión-, pensamos que es eso y punto. Para nosotros el mejor reconocimiento es el que nos dan los ciudadanos cuando nos votan, dado que somos elegidos directamente por los distintos órdenes. Tampoco creemos que sea necesario tener un día especial. Tenemos la Semana de la Seguridad Social, que es un reconocimiento que aplaudimos y agradecemos se haya votado en este Parlamento, y nos parece que con eso es suficiente.

En cuanto al proyecto de ley sobre pequeñas obras de construcción -aprobado unánimemente por el Directorio del Banco de Previsión Social-, pensamos que tal vez se deba reconsiderar el monto, ya que $ 12.000 es muy poco, es todo lo que se podría llegar a gastar a los efectos de hacer una obra menor en una casa. Por lo tanto, apoyamos el proyecto, creemos que es más que necesario y compartimos todos los fundamentos expuestos por el Presidente del Banco de Previsión Social, pero nos parece que el monto debería ser un poco más alto.

SEÑOR FERRARI.- Respecto al proyecto relativo a las pequeñas obras de construcción, el Directorio, en el Gobierno pasado tomó la iniciativa de elevar una propuesta al Poder Ejecutivo que ingresó al Parlamento, pero no fue tratada. Sabemos que faltan pocos días para el comienzo del receso, pero para nosotros sería bueno que esto se formalizara y regularizara, sobre todo en lo que tiene que ver con facilitar la gestión administrativa del Banco y que los interesados tengan la obligación de registrar la obra, la reforma o la reparación que vayan a hacer, independientemente de su tamaño. Entonces, apostamos a que la Comisión pueda resolver esto y a que el Senado también lo apruebe, de manera que el proyecto se transforme en ley en este mismo Período.

En cuanto al proyecto relativo al 7 de octubre, hacemos nuestro lo que se expresa en su exposición de motivos, pero nos gustaría poner un énfasis en el 7 de octubre de 1992, porque fue a partir de ese día que, después de veinticinco años -porque hubo trece años de dictadura, pero también doce años de democracia-, se cumplió con la Constitución de la República de 1967, que disponía que el Directorio del BPS estuviera integrado por siete miembros, tres de los cuales debían ser Directores sociales. Se dictó un decreto y los actores sociales asumimos el 7 de octubre de 1992. Por eso creo que más que el día de uno de los actores trascendentes que tiene este colectivo, debería ser el día de los Directores sociales.

SEÑOR ASTI.- Me voy a referir solamente al proyecto de ley sobre régimen de aportación previsional para pequeñas obras de construcción, que ya tiene -como dijo el Presidente Murro- antecedentes en la Legislatura anterior, algunos presentados por el Directorio del Banco y otros con otro origen, que finalmente no tuvieron concreción.

Quiero aclarar que el hecho de que el receso parlamentario comience el 15 de setiembre no quiere decir que el Parlamento no pueda reunirse desde el 15 de setiembre de 2014 hasta el 14 de febrero de 2015. Lo debe hacer bajo condiciones especiales y difícil de concretar en campaña electoral o en poscampaña electoral, pero lo puede hacer, hay antecedentes. Por ejemplo, en la Legislatura anterior hubo sesiones en diciembre para completar algunos temas que estaban pendientes.

En cuanto al proyecto, que en general comparto, quiero plantear alguna preocupación respecto a la redacción del artículo 4º, "Modalidades de contratación". Si bien está claro, como decía el señor Presidente, que se puede optar por contratar una empresa formal y documentar debidamente la contratación a través de la factura o de algún otro mecanismo, en ese caso, si bien no está dicho expresamente, el inmueble queda liberado de cualquier gravamen. Al respecto, el proyecto establece: "En dicho caso, el titular de la empresa será el único responsable de la totalidad de las obligaciones". Quizás, teniendo en cuenta los antecedentes de la Ley Nº 14.411, que se aplicaría en caso de incumplimientos, deberíamos expresarlo claramente.

Lo mismo sucede en el caso del literal b) del artículo 4º, que establece: "Personal dependiente que deberá ser registrado por el titular de la obra". Creo que deberíamos aclarar expresamente que aunque el titular de la obra registre ese personal como empresa de industria y comercio, esto no tendría las consecuencias que tiene el registro de obra, de acuerdo con la Ley Nº 14.411.

Sobre este tema, si bien no es materia del Banco de Previsión Social -ya lo comenté en la sesión anterior-, entiendo que ese literal b) debería hacer alguna referencia a la responsabilidad patronal o empresarial. Si bien esto es motivo de otra ley, como esta es posterior, de alguna manera deberíamos enlazarlas expresando cómo se aplica en ese caso la responsabilidad.

Quiero hacer una última observación. El artículo 2º establece que los salarios y demás condiciones laborales serán los correspondientes a las categorías de la industria de la construcción, de acuerdo con la Ley Nº 14.411. Esos salarios y demás condiciones se rigen por un sistema de aportación distinto al que estamos previendo acá. Por lo tanto, deberíamos prever que los salarios mantengan el valor que recibe el trabajador, si bien van a cambiar porque el trabajador también tendrá que hacer sus aportes a la seguridad social, que no están incluidos en los laudos, porque en ese caso es el titular de la obra o de la empresa contratista el que realiza no solo los aportes patronales, sino también los personales, así como por licencia y aguinaldo. De manera que me parece que deberíamos hacer alguna aclaración sobre el nivel salarial.

SEÑOR ABDALA.- Me sumo a la bienvenida al Directorio del Banco de Previsión Social.

Quiero hacer una pregunta concreta con relación a la propuesta legislativa que estamos analizando. Sin embargo, empiezo por hacer una referencia al otro tema que aquí se planteó y que tiene que ver con un asunto que formalmente no está a estudio de esta Comisión, que es la declaración del "Día del Jubilado y Pensionista". Efectivamente, como señalaba el Director Amaro, ese proyecto fue presentado por el señor Diputado Sena y está radicado, como corresponde y de acuerdo con lo que reglamentariamente se establece, en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

Dado que hay matices con respecto a esta iniciativa en el seno del Banco y que todas las opiniones son legítimas y bienvenidas -seguramente, todas tienen parte de la verdad o todas se sustentan en razones atendibles-, tal vez esta Comisión podría remitir la versión taquigráfica de la sesión de hoy a la Comisión de Constitución que está analizando el tema, sin perjuicio de que esta pueda pedir opinión directamente al Directorio del Banco o a cualquier otro actor público o privado, político o social. En función de que aquí se han manejado algunas consideraciones relevantes podría ser interesante hacer llegar a nuestros colegas de la Comisión de Constitución la versión taquigráfica de la sesión de hoy.

En cuanto al proyecto de ley, creo que el Presidente del Banco lo ha explicado con meridiana claridad; no es difícil de entender, es un proyecto claro y concreto. Agradecemos el repartido que nos han hecho que, sin duda, nos ayuda mucho a comprender o comparar la situación actual con la proyectada. Desde ese punto de vista, creo que la propuesta adquiere legitimidad en función de la realidad que hoy existe con relación a este segmento de la actividad de las pequeñas obras de construcción. Por lo tanto, me parece razonable que la Administración se proponga contar con un instrumento más ágil, que en este caso pasa por establecer un régimen especial de aportación o, mejor dicho, por hacer aplicable el régimen de industria y comercio a esta actividad dentro de estos parámetros.

Mi pregunta concreta tiene que ver con el correlato de la decisión legislativa, que es la ejecución de la ley, la ejecución de este instrumento una vez que se apruebe. Obviamente, hay un aspecto muy complejo por la naturaleza de la actividad a la cual este proyecto está dirigido, que es el concerniente a la inspección y el control. Hay que tener en cuenta que estamos hablando de pequeñas y pequeñísimas obras, en la medida en

que la propuesta incluye un techo pero no un piso, como hemos dicho en alguna instancia anterior. Esta iniciativa comprende todas las obras que impliquen hasta quince jornales e involucren hasta dos operarios. De manera que también quedará incluido en este régimen especial la circunstancia de una familia que contrata a un albañil para realizar una tarea de un día, como podría ser pintar una pared o terminar cualquier tipo de pequeña obra civil. Formalmente, ello implicará -ya lo implica hoy- la obligación para quien contrata esa obra de declararla y pagar los aportes jubilatorios correspondientes.

Mi pregunta es si una vez que este proyecto se convierta en ley, si efectivamente prospera, el BPS tiene pensado iniciar -en función de que se establece un nuevo régimen y empieza una nueva realidad que tiende, inclusive, a facilitar las obligaciones al obligado, al contribuyente- un nuevo sistema de controles o introducir modificaciones al actual o si es algo que todavía no se ha considerado. Me gustaría saber qué es lo que pasa hoy. Por supuesto, formalmente, estas obras también están incluidas en las obligaciones del aportante, pero todos sabemos que, en los hechos, la fiscalización es tremendamente compleja, por la naturaleza de la actividad y porque estamos hablando del ámbito doméstico y privado, muchas veces, de la intimidad de una casa de familia.

De manera que, en primer lugar, quisiera saber qué es lo que pasa hoy -no lo sabemos o, por lo menos, no tenemos noticia en forma cotidiana-, qué es lo que el BPS ha hecho históricamente para fiscalizar el cumplimiento de la Ley Nº 14.411, vigente y, en segundo término, si frente a un nuevo instrumento más sencillo para el administrado, que facilita la aportación y el cumplimiento de las obligaciones, esto tendrá un correlato de la Administración en términos de hacer cumplir la norma vigente y en términos de inspeccionar, controlar, en la medida de lo posible, que los obligados cumplan con sus obligaciones.

También me interesaría saber si algo de lo que estoy preguntando tiene que ver con el artículo 6º, que comete al Poder Ejecutivo, como corresponde, la reglamentación de la ley, y agrega: "[...] fijando las condiciones que deberán cumplir el comitente y/o los pequeños empresarios contratistas [...]". No sé a qué condiciones se refiere este artículo o qué es lo que pretende consagrar o incluir en el ámbito de la reglamentación. Me parece que sería interesante conocer si esto tiene que ver con la tarea administrativa del Banco de Previsión Social o con otros aspectos, a efectos de completar la información que se nos ha proporcionado.

Obviamente, cuando consideramos los proyectos de ley tenemos que analizarlos desde el punto de visto teórico o de lo que en abstracto representan, pero también estamos obligados por lo menos a hacer un ejercicio de imaginación o de proyección de qué es lo que después, en la realidad, puede llegar a ocurrir o qué es lo que la Administración que nos pide el instrumento está pensando en que ocurra en cuanto a la aplicación de la norma en el ámbito material y concreto de la realidad práctica a la cual está dirigida.

Esa es la consulta concreta.

Muchas gracias.

SEÑOR MURRO.- Agradezco a los Diputados su interés y sus comentarios. En particular, voy a referirme a los comentarios de los señores Diputados Asti y Abdala.

Estamos tratando de facilitar las cosas a la gente; ese es el objetivo central.

Soy el Presidente del Banco de Previsión Social. Hace unos meses, tuve que pintar, por fuera, una cabaña de 49 metros cuadrados. Me llevó más tiempo realizar los trámites que pintarla. Imaginemos un ciudadano común y corriente, que no tiene el acceso a la

información ni los conocimientos que yo tengo, por ser Presidente del Banco de Previsión Social, sobre las normas y los procedimientos. Es inimaginable la complejidad de los trámites que hay que hacer ante distintos organismos -el Banco de Previsión Social, la Dirección General Impositiva, el Focer-, por algunos pocos jornales de menos de una semana.

Entonces, buscamos facilitar estas tareas. Pretendemos que el propietario tenga tranquilidad para hacer las cosas y que el trabajador, por su cuenta, acceda a sus derechos y cumpla con las obligaciones. Esperamos que las empresas que hoy trabajan en esto lo hagan dentro de la normativa vigente, porque, en general, ante esta dificultad, por la complejidad que esto tiene, la gente termina haciéndolo por fuera de las normas y de las obligaciones.

Por lo tanto, con este proyecto buscamos, fundamentalmente, facilitar e incluir al albañil de barrio, de pueblo, al sanitario o fontanero -he encontrado que todavía se le llama así en algunas zonas del país-, al electricista, al pintor, a efectos de que puedan trabajar con derechos y obligaciones, y con tranquilidad para las dos partes.

El Banco de Previsión Social actúa. No pedí permiso para mencionar este caso, pero fue público, porque salió en la prensa. En el Gobierno pasado, el Banco de Previsión Social sancionó a un alto jerarca del Gobierno porque estaba haciendo un parrillero sin haber realizado los trámites correspondientes. Tuvo amplia repercusión en los medios de prensa, porque una señora había contratado a un vecino para que le pintara la pared de enfrente. Se gastó más en difundir ese hecho en la prensa que lo que se habría gastado en aprobar esta normativa.

Buscamos facilitar las cosas a la gente; esa es una preocupación unánime de este Directorio. Pretendemos que la gente pueda acceder a sus derechos y cumplir con sus obligaciones. Ese es el espíritu central de esta propuesta.

Cuando salimos a controlar, nos encontramos con situaciones muy diversas. A veces, debemos aplicar sanciones por una pequeña obra, que podría estar incluida en este proyecto de ley, a la que hay que aplicarle toda la normativa establecida en la Ley Nº 14.411. Imaginen lo que es hacer una apertura de obra y un cierre de obra por una pequeña reparación o por mantenimiento. ¡Es un disparate! Pero si encontramos que eso sucedió, debemos aplicar toda la normativa, y lo hacemos.

En cuanto a lo que planteaba el señor Diputado Asti, diría que eso ya existe en distintos sectores de actividad. Por ejemplo, el Banco de Previsión Social ha aprobado, desde hace muchos años, la forma de usuario de servicio para secretarios privados de los legisladores. Por lo tanto, no estamos inventando en este sentido. También es similar a lo que sucede cuando una familia contrata a una trabajadora doméstica. Por lo tanto, en esos aspectos, creo que no hay riesgos ni innovación. Considero que estamos aplicando mecanismos que ya existen, sobre los que ya tenemos experiencia. Ahora, se pueden aplicar a esta nueva situación. Lo mismo se aplica en cuanto a la preocupación por los salarios. Obviamente, algunas cuestiones se deberán determinar en la reglamentación, porque creemos que una sana política de procedimiento legislativo -como bien conocen los señores Diputados, mejor que nosotros- lleva a que en la reglamentación se deban precisar y definir algunos puntos, dentro de lo que establece el marco normativo.

No obstante, el proyecto de ley establece el respeto a las categorías y a las condiciones laborales y salariales de los trabajadores de la construcción, aunque en este caso estén afiliados por Industria y Comercio, así como también a las condiciones de salud laboral y de riesgo del trabajo. Luego, habrá que ajustar, según como sea la contratación -por las dos modalidades que prevé el proyecto de ley-, cómo se aplicarán.

Algunos de nosotros queríamos hacer alguna modificación a este proyecto de ley, pero decidimos remitir, en esta Legislatura, el mismo proyecto de ley, que ya tuvo media sanción en el año 2007, porque nos importa que cambie la sustancia. En el año 2007, este proyecto no solo tuvo iniciativa del Poder Ejecutivo, sino que tuvo media sanción parlamentaria. Entonces, todos los Directores acordamos remitir el mismo proyecto, porque ya se había aprobado en una oportunidad. Nosotros queremos que salga, porque lo peor es la situación actual; lo peor que tenemos es la situación en la que estamos hoy.

SEÑOR ASTI.- De acuerdo.

SEÑOR MURRO.- Queremos que se apruebe, porque, de lo contrario, no sería una frustración para este Directorio, sino para la gente, a la que vamos a seguir amargando y complicando la vida. ¡Hay que ver la cara de un propietario cuando viene a obtener un certificado del Banco de Previsión Social por otro negocio o porque quiere vender la casa y no puede, porque le descubrimos, por casualidad, que hizo una pequeña reformita! En ese caso, se debe hacer toda una historia para reconstruir esa situación, por una pequeña reforma que hizo en su casa, sin cumplir con las formalidades, como tantos uruguayos hacen. Recuerden el ejemplo personal que mencioné. Lo peor es que es cierto lo que dije: lleva mucho más tiempo realizar el trámite que pintar la casa.

SEÑOR FERRARI.- Comparto con el señor Presidente Murro la necesidad de la aprobación de este proyecto, cuyo objeto no es poder recaudar más sino facilitarle las cosas a la gente.

¿Qué pasa hoy? Lo que manifestaba finalmente el señor Presidente. Un buen vecino quiere vender su casa y tiene que pedir un certificado especial del Banco de Previsión Social. Entonces, vamos a ver si no hizo alguna obra más de la que tenía declarada hace años. Resulta que encontramos que reparó un muro, por lo tanto tenemos que hacerle un avalúo, que ya tiene un costo para el vecino pero, además, debemos calcularle multas y recargos por esa pequeña reparación que hizo.

Debemos reconocer que la inmensa mayoría de la gente, ya sea por lo complejo, por lo difícil o porque quizás, para hacer una reparación, tiene que contratar a una gestoría o a alguien que le presente la documentación en el BPS, termina haciéndolo sin registrar.

Nosotros también estuvimos en la Administración pasada ocupándonos y preocupándonos por estas cosas. No se trata de ir en contra de la Ley N° 14.411 -no hay dudas de eso; y sé que el Sunca tampoco las tiene-, sino de facilitar y dar posibilidades a la gente. No vamos a salir a fiscalizar ahora, cuando nos presente la habilitación, a ver si lo hizo o no. Esa posibilidad la tenemos cuando alguien vaya a pedir un certificado especial para enajenar. Si resulta que hizo una barbacoa y no había dicho, en esa instancia se harán las estimaciones. Y si traspasa la cantidad de jornales, es decir, los montos que prevé este proyecto -que esperemos que se apruebe-, se determinará por la Ley Nº 14.411. Creo que eso es lo más importante. Desde el punto de vista recaudatorio y demás, no interesa.

Pero, además -está con nosotros el Director Técnico de ATYR, contador Crossa-, las políticas de fiscalización que estamos llevando adelante y los planes anuales que se hacen tienen un criterio de más profesionalidad, de no salir puerta a puerta. Creo que la formalización, la mayor sindicalización y los Consejos de Salarios ayudan a que haya menos denuncias individuales y, ahora, los planes de trabajo de fiscalización, utilizan herramientas e instrumentos tecnológicos que hacen que califique lo que queremos inspeccionar. Creo que son algunos elementos más como para aportar a la necesidad de aprobación de este proyecto de ley, cuyo objetivo es facilitar las cosas a la gente y hasta

evitar que, a veces, algunos paguen temas costosos cuando quieren enajenar o, por alguna razón, necesitan algún certificado del Banco de Previsión Social, y terminan con avalúos, con determinaciones tributarias más multas y recargos, que son otra carga además de lo administrativo que establece la Ley Nº 14.411 cuando tienen que hacer cualquier reparación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos a los integrantes del Directorio del Banco de Previsión Social toda la presentación del proyecto sobre régimen de aportación previsional para pequeñas obras de construcción, y por todo el desarrollo que han hecho en cuanto al proyecto que está en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, relativo a declarar el día 7 de octubre como el Día del Jubilado y el Pensionista. Aclaro que nos hacemos responsables de tratar ese proyecto en la Comisión a los efectos de agilitar su consideración.

Asimismo, a título informativo debo decir que está previsto que el 20 de agosto la Comisión se reúna para recibir a los representantes de la Cámara de la Construcción y del Sunca, para analizar el proyecto que estamos considerando.

Se levanta la reunión.

≠